DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19991
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5426885

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Diciembre 05 de 2023	**HORA:**	9:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 15A # 112 - 8	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1: 4° 41´ 41´´N Y_1: 74° 02´ 38´´W	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Patricio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				70 m2	
UPZ:	16 – Santa Bárbara	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				16	
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	7	**ADULTOS**	15	**MENORES**	1
CHIP:	Ref: AAA0107NTEA	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	650 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-50850	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 15A # 112 - 8 inspeccionado en el presente informe, pertenece al Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén.

De acuerdo con los mapas de Amenaza por Movimientos en Masa del Decreto 555 de 2021 "Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C – POT", el sector no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni por inundación.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del sector evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados al mismo.

7. LOCALIZACIÓN

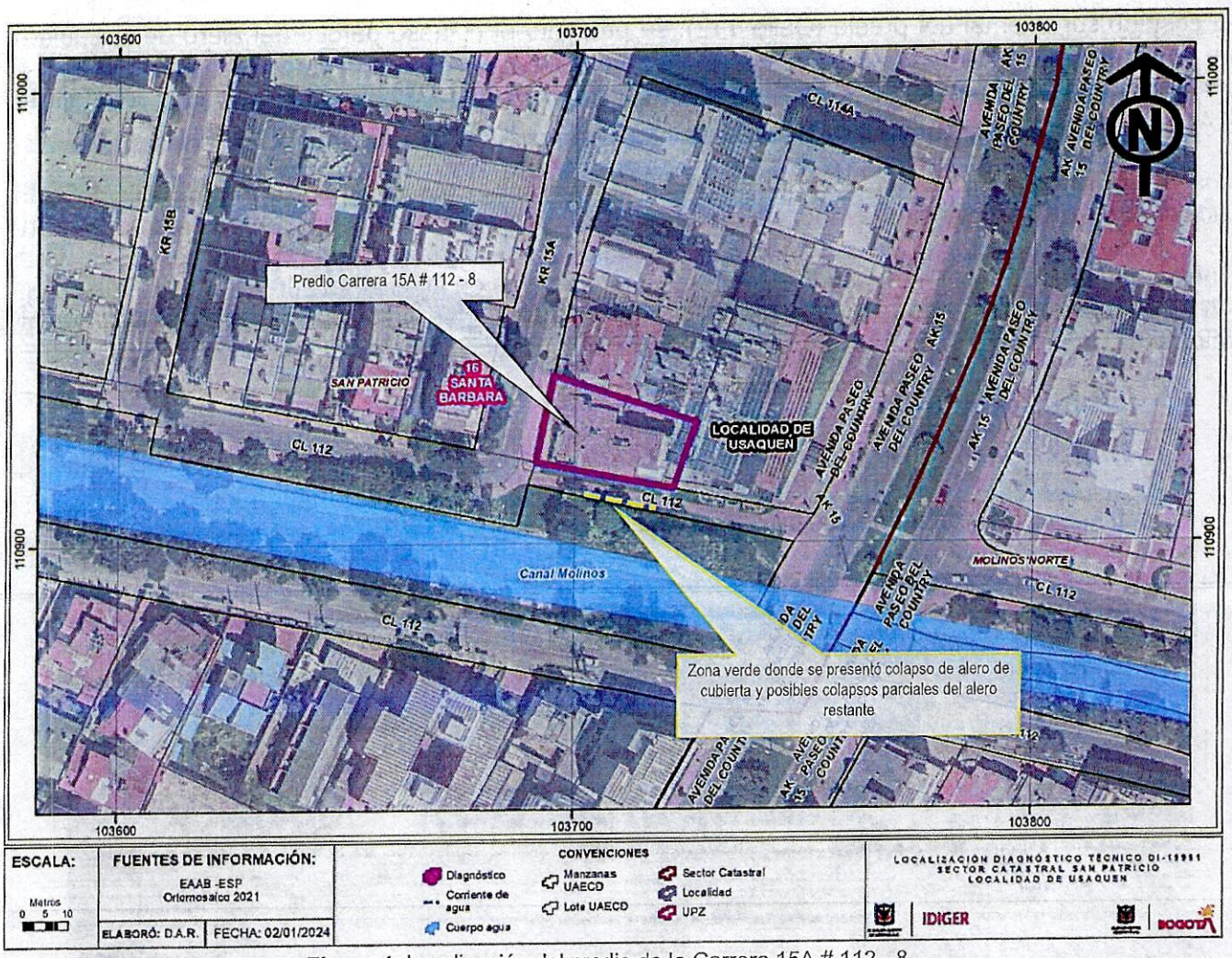

Figura 1. Localización del predio de la Carrera 15A # 112 - 8.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5426885, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 05 de diciembre de 2023 al muro de

cerramiento del costado sur-oriental del predio de la Carrera 15A # 112 - 8 en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, encontrando que el sector corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, con pendientes bajas, con vías de acceso vehicular pavimentadas en buen estado y servicios domiciliarios.

En el predio de la Carrera 15A # 112 - 8, se emplaza una edificación en propiedad horizontal, con uso residencial denominada "Edificio Los Molinos", de 2 niveles, construida aparentemente en pórticos de concreto reforzado con una vetustez mayor a 35 años y con cubierta en teja de arcilla soportada por elementos de madera y bahareque.

Al costado sur-oriental del predio (Calle 112), se presenta el colapso parcial del alero de la cubierta en una longitud aproximada de 10 metros y se depositó sobre una zona verde sin afectar el sendero peatonal que corresponde a la Calle 112; al verificar los vestigios, se puede observar el deterioro en los elementos de madera reflejado en humedades y pudrición de los mismos. (Ver fotografías 1 a 4).

Los responsables del apartamento 102 quienes son las personas encargadas de atender la visita, indican que éste evento se presentó debido a la ausencia de mantenimiento de la cubierta por parte de la Representante Legal del predio (Administradora) y por obras constructivas y/o remodelaciones que se han realizado al interior de los apartamentos ubicados en el costado sur-oriental del nivel 2 del predio (contiguos a la zona afectada) demoliendo muros divisorios sin tener en cuenta el Reglamento interno de propiedad horizontal (situación que mediante inspección visual no es posible precisar).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la vetustez de la estructura de cubierta y la falta de mantenimiento de los elementos que la conforman, lo que eventualmente ha favorecido la aparición de los daños mencionados.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista del costado sur-oriental del predio de la Carrera 15A # 112 - 8



Foto 2. Zona de alero de cubierta con colapso parcial



Foto 3. Evidencia del deterioro de los elementos que conforman el alero de la cubierta en el costado sur-oriental del predio



Foto 4. Alero de la cubierta restante con posible caída dada la evidencia del deterioro de los elementos que lo conforman

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	Carrera 15A # 112 - 8	Elementos de madera, bahareque y teja en arcilla	Alero de cubierta	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Compromiso en la funcionalidad y transitabilidad de la zona verde ubicada en el costado sur-oriental del predio de la Carrera 15A # 112 - 8.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es pertinente resaltar que, de no adelantarse las acciones pertinentes para garantizar la estabilidad del alero de la cubierta que aún se conserva, (medidas que deberán ser adelantadas por los responsables del predio de la Carrera 15A # 112 - 8 y con el apoyo de personal idóneo), es probable que en el corto plazo se presente el colapso total de dicha estructura, comprometiendo la funcionalidad del tramo de la zona verde ubicada en el costado sur-oriental del predio en comento.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad alero de cubierta ubicado en el costado sur-oriental del predio de la Carrera 15A # 112 - 8, sector Catastral San Patricio de la localidad de Usaquén.

- Recomendación de Restricción de uso mediante Formato 11992, para la zona verde ubicada en el costado sur-oriental del predio de la Carrera 15A # 112 - 8, en un ancho aproximado de 2m por 20 metros de longitud, hasta tanto se realicen las actividades de retiro de los vestigios

depositados y se garanticen condiciones de estabilidad del alero restante que continúa instalado.

Tabla 3. Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5426885

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11992	05/12/2023	Alcaldía local de Usaquén	Restricción.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del alero de cubierta que aún se localiza en el costado sur-oriental del predio de la Carrera 15A # 112 - 8, Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, puede verse comprometida en el corto plazo bajo cargas normales de servicio por los daños identificados en los elementos que conformaban el tramo de alero colapsado.

- La funcionalidad y transitabilidad del tramo de zona verde ubicado en el costado sur-oriental del predio de la Carrera 15A # 112 - 8, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por los escombros depositados producto del colapso parcial del alero y el posible colapso del restante de alero de cubierta que se conserva, debido a que esta zona verde se encuentra dentro de la posible área de influencia de un eventual colapso total del alero.

- La estabilidad estructural y habitabilidad global de la estructura que conforma el Edificio Residencial "Los Molinos" emplazada en el predio de la Carrera 15A # 112 - 8, en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, adelantar desde su competencia, las acciones administrativas tendientes a garantizar la restricción de uso de la zona verde ubicada en el costado sur-oriental del predio de la Carrera 15A # 112 - 8, la cual se localiza en la posible zona de influencia ante un eventual colapso del tramo de alero de cubierta que aún se conserva y que posiblemente presenta deterioro en sus elementos estructurales, hasta tanto se realicen las acciones que garanticen la estabilidad del mismo.

- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la referencia, implementar acciones pertinentes que garanticen la estabilidad de las estructuras que conforman los aleros de la cubierta del sector suroriental del predio, ya sea mediante la demolición, reconstrucción y/o reforzamiento de las estructuras en comento, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad constructiva vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones.

- A la Alcaldía Local Usaquén, adelantar las gestiones pertinentes encaminadas al control urbanístico en el predio de la Carrera 15A # 112 - 8, tendientes a verificar la legalidad de las posibles obras de intervención/remodelación y/o ampliación que al parecer se llevaron a cabo en los apartamentos del segundo nivel del predio sin los permisos legales vigentes (de acuerdo a lo informado por los propietarios denunciantes del apartamento 102) y adelantar las actuaciones administrativas a las que haya lugar de ser necesario.

- Al responsable y/o administrador del predio de la Carrera 15A # 112 - 8, se recomienda dar a conocer lo plasmado en el presente Diagnóstico Técnico a las personas que habitan el Edificio residencial con el fin de que se acojan a las recomendaciones dadas.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*